



**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS**
Unidad Adquisiciones

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de realizar la contratación del “SUMINISTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS EN PVC Y OTROS”, ID 3825-7-LE26, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1078 de fecha 29 de julio del 2021, Reglamento Interno de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 3.- Las Bases Administrativas, con Visto Bueno del Director Jurídico.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°447 de fecha 12 de marzo del 2026, que llama a Licitación Pública para el “SUMINISTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS EN PVC Y OTROS”, donde se aprueban las Bases Administrativas y se designan las Comisiones de Apertura y Comisión de Evaluación.
- 5.- La Licitación Pública ID 3825-7-LE26, Ficha Técnica y Solicitud de Compra N°69 de fecha 03 de marzo del 2026, emitida por el Director de Desarrollo Comunitario, donde adjunta su requerimiento.
- 6.- Acta de Apertura: En Padre Hurtado, a 24 de marzo 2026, se realiza el Acto de Apertura de la Licitación Pública “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE PVC Y OTROS, SOLICITADO POR LA DIDECO” ID 3825-7-LE26, donde se reciben 07 ofertas de los siguientes proveedores COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CIPRIANO SPA RUT 78.341.078-8; GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA RUT 76.130.993-5; JULIO ANDRES VILLARROEL MARABOLI (persona natural); MAGICO PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES LTDA RUT 76.106.068-6; MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA RUT 76.805.650-1; CLAUDIO SILVA FLORES (persona natural); XAR MEDIA GROUP SPA; RUT 78.082.469-7, la apertura se realiza en la oficina de Abastecimiento, enviado los antecedentes para su revisión a los miembros de la comisión de apertura conformada por la Director de Administración y Finanzas (s), Profesional Abogado Dirección Jurídica, según Decreto Alcaldicio N°447 de fecha 12 de marzo del 2026.

OBSERVACIONES: La Comisión de Apertura de la Licitación Pública “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE PVC Y OTROS, SOLICITADO POR LA DIDECO”, ha revisado los antecedentes teniendo las siguientes observaciones:

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CIPRIANO SPA, RUT 78.341.078-8, no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que no cumple con los requerimientos técnico solicitados como; muestra de kit, ficha técnica, patente comercial vigente, en los antecedentes económico los formatos vienen incompletos, no oferta todos los productos en el formato N°3B, no indica el tiempo de despacho, también declara no tener programa de integridad, siendo su oferta Inadmisibile, no pasando a la etapa de evaluación.

Además, se deja constancia que el proveedor no cumple con los siguientes antecedentes administrativos: Copia de Rut de la empresa, Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, u otro documento equivalente, cuyo plazo no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la licitación, Certificado de Poder vigente del (o los) Representante(s) legal(es), emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o Mandato, cuyo plazo no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la licitación. (Si hay más de un Representante Legal, deben venir los formatos firmados por todos aquellos, además de individualizar a cada uno de los Representantes Legales en el formato correspondiente), Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F-30).

GRUPO AG PUBLICIDAD, RUT 76.130.993-5, no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que no presenta Kit de muestras; No presenta Ficha Técnica, no se solicita aclaración en virtud de que son antecedentes técnicos, siendo su oferta inadmisibile, no pasando a la etapa de evaluación.

JULIO VILLARROEL MARABOLI (persona natural), no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que debe aclarar el siguiente antecedente administrativos: Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F-30), porque el adjunto es el formulario F-30-1, en la plataforma www.mercadopublico.cl.

MAGICO PUBLICIDAD, RUT 76.106.068-6, cumple con los antecedentes de admisibilidad pasando a la etapa de evaluación, siendo la comisión de evaluación quien debe verificar que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados.





DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS
Unidad Adquisiciones

MENSAGE, RUT 76.805.650-1, no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que no presenta Kit de muestras; No presenta Ficha Técnica, no se solicita aclaración en virtud de que son antecedentes técnicos, además se deja constancia que no cumple con el F-30 adjunta el F-30-1, siendo su oferta inadmisibile.

CLAUDIO SILVA FLORES (persona natural), cumple con los antecedentes de admisibilidad pasando a la etapa de evaluación, siendo la Comisión de evaluación quien debe verificar que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados. Además, se deja constancia que el oferente presenta Programa de Integridad, pero no presenta Toma de Razón de este programa por parte de los trabajadores.

XAR MEDIA GROUP SPA; RUT 78.082.469-7, no cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que debe aclarar el pago de la multa indicada en el Formulario F-30, en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Conclusión:

Los proveedores JULIO VILLARROEL MARABOLI y XAR MEDIA GROUP SPA; RUT 78.082.469-7, deben aclarar los antecedentes solicitados en la plataforma www.mercadopublico.cl en un pazo de 02 días hábiles.

Los proveedores MAGICO PUBLICIDAD, RUT 76.106.068-6; CLAUDIO SILVA FLORES (persona natural); pasan a la etapa de evaluación donde la comisión de evaluación debe verificar que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados.

Los proveedores COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CIPRIANO SPA, RUT 78.341.078-8; GRUPO AG PUBLICIDAD, RUT 76.130.993-5 y MENSAGE, RUT 76.805.650-1, NO cumplen con los antecedentes de admisibilidad solicitados en Solicitud de Compra, Ficha Técnica y Bases Administrativas, siendo sus ofertas Inadmisibles.

II.- ACLARATORIAS:

En Padre Hurtado, a 02 de abril 2026, se realiza la revisión de los antecedentes solicitados en las aclaraciones a la Licitación Pública “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE PVC Y OTROS, SOLICITADO POR LA DIDECO” ID 3825-7-LE26, donde se solicita aclaraciones a los proveedores; JULIO ANDRES VILLARROEL MARABOLI (persona natural); XAR MEDIA GROUP SPA; RUT 78.082.469-7, según cuadro adjunto:

OBSERVACIONES: La Comisión de Apertura de la Licitación Pública “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS DE PVC Y OTROS, SOLICITADO POR LA DIDECO”, ha revisado los antecedentes teniendo las siguientes observaciones:

JULIO VILLARROEL MARABOLI (persona natural), cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que aclarar el siguiente antecedente administrativos: Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F-30), se deja constancia que el certificado tiene fecha posterior al cierre de la licitación, pero se acepta debido a que es un documento no mutable que indica que el proveedor no tiene multas por concepto de deudas previsionales con una vigencia de 30 días desde la fecha de emisión, cabe señalar que un documento no mutables es aquel documento o información cuya naturaleza no cambia entre el cierre de la recepción de ofertas y el periodo de evaluación. El Certificado F30/F30-1: Si bien el documento tiene una fecha de emisión, la situación de cumplimiento laboral de un mes pasado es un hecho histórico que no mutará, sin importar cuándo se imprima el papel.

XAR MEDIA GROUP SPA; RUT 78.082.469-7, cumple con los antecedentes de admisibilidad debido a que aclara el pago de la multa indicada en el Formulario F-30.

Conclusión:

Que los proveedores JULIO VILLARROEL MARABOLI (persona natural) y XAR MEDIA GROUP SPA; RUT 78.082.469-7, cumplen con los antecedentes de admisibilidad, pasando a la etapa de evaluación donde la comisión de evaluación debe verificar que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

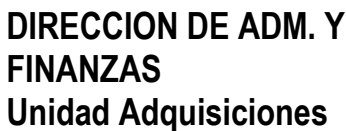
A)	Oferta Económica	60%
B)	Plazo de Entrega	10%
C)	Cercanía del Local el Proveedor	20%
D)	Presentación de Antecedentes	5%
E)	Programa de integridad del Proveedor	5%
	TOTAL	100%



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MKMGL5-705>





**DIRECCION DE ADM. Y
FINANZAS**
Unidad Adquisiciones

DECRETO:

- 1.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública ID 3825-7-LE26 "SUMINISTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS EN PVC Y OTROS", al Proveedor y Representante Legal **Claudio Marcelo Silva Flores, R.U.T. [REDACTED]**, DOMICILIO: [REDACTED] [REDACTED] TELEFONO: +569 9002 2326, CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] por la cantidad total del servicio de **\$15.000.000 IVA Incluido**, el cual se pagara en forma mensual de acuerdo a los productos solicitados, según los valores indicado en los **Formatos N°3 (A), N°3 (B) y N°3 (c) Oferta económica**.
2. REDACTESE el respectivo contrato por la Dirección Jurídica, en el plazo establecido en las bases administrativas.
3. ESTABLEZCASE que el proveedor presente su Programa de Integridad peo falta la acreditación que su personal tiene conocimiento de este, en la etapa de evaluación, deberá presentarlo y acreditarlo antes de la firma del contrato, siendo un requisito para ser contratado.
4. EESTABLEZCASE que el valor total del contrato será por la cantidad de **\$15.000.000.- IVA incluido** y se utilizará según los precios unitarios de cada producto indicados en la oferta económica del adjudicatario (Formatos N°3(A), N°3(B) y N°3(C)) y de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Unidad Técnica. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumpliendo del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con otros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alzas de los precios cotizados
5. ESTABLÉZCASE que la formalización de la oferta será mediante la aceptación de la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo con el Artículo **N°117 del Reglamento de la Ley 19.886**, la cual será enviada a través de la página web www.mercadopublico.cl.
6. ESTABLEZCASE que el Pago El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Dirección requirente certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.
- 7.-PUBLÍQUESE por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas el presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl, dentro las 24 horas desde la total tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 8.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22-04-010-002-000 del presupuesto municipal vigente. -

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE

□



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MKMGL5-705>